

Sustentabilidad en la cadena de distribución

Código para interlocutores comerciales



Código para interlocutores comerciales

El comportamiento ético en términos económicos de responsabilidad ambiental, social y el cumplimiento legal, es una parte integral de nuestros negocios. Nos abastecemos de materias primas, bienes y servicios. Los Servicios de socios comerciales de todo el mundo aseguran el éxito a largo plazo de nuestra empresa y de nuestros clientes con productos innovadores y servicios. Por lo tanto, las relaciones con nuestros proveedores son muy importantes, esperamos un desarrollo sostenible, ético y un comportamiento complaciente de ellos.

El Código de Socios de Negocio ("el Código") se aplica a todos los proveedores, (sub)contratistas y otros proveedores de servicios de GF y sus empleados ("denominados colectivamente en este documento socios comerciales"). GF espera que los socios de negocios apliquen los principios establecidos en este Código en sus empresas. Es su responsabilidad verificar el cumplimiento de los principios que se exponen a continuación en sus propias cadenas de suministro.

Los principios establecidos en el Código se basan en una serie de convenios internacionales y estándares de calidad:

- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas Naciones Unidas (ONU)
- Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE)
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Organización (OIT)
- SA8000 (norma de responsabilidad social) Gobierno corporativo
- Directivas que estipulan normas para el uso de y/o divulgación del uso de materiales específicos En productos, incluyendo, pero no limitado a Ley Dodd-Frank sobre minerales en conflicto, REACH* y RoHS*, etc.
- Código de Conducta de GF

* REACH = Registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos.

RoHS = Restricción del uso de determinadas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos 3 Código GF para socios comerciales.

I. Ética en los negocios

- a) Cumplimiento de las leyes //** Los socios comerciales de GF deben cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a respetar los derechos humanos y en particular a respetar dignidad humana.
- b) Prohibición de la corrupción //** GF no tolera ninguna forma de corrupción de sus socios comerciales, como el soborno o la concesión o aceptación de beneficios ilegales, independientemente de si se dan directamente o través de intermediarios, personas privadas o a autoridades públicas oficiales. En particular está prohibida la concesión (activa el soborno, la concesión de ventajas) y la recepción (pasivo soborno, aceptación de ventajas) de donaciones que tienen la intención de proporcionar una ventaja ilegal.
- c) Competencia leal //** GF espera que sus socios comerciales cumplan con las leyes internacionales y nacionales para salvaguardar una competencia leal. Entre ellas se incluyen disposiciones sobre leyes de competencia desleal y antimonopolio. Acuerdos con competidores sobre precios, condiciones de venta, restricciones cuantitativas, el reparto del territorio o acuerdos para licitaciones públicas, etc., son estrictamente prohibidos.
- d) Propiedad intelectual //** Los socios comerciales protegerán la propiedad intelectual de GF, como las patentes, marcas, derechos de autor, diseños, secretos comerciales, muestras, modelos y conocimientos técnicos, y respetar los derechos de propiedad intelectual, propiedad de terceros. El socio comercial deberá en particular garantizar que los productos entregados a GF no deben infringir la propiedad intelectual de terceros.
- e) Seguridad de los productos //** Productos y servicios de GF y afines productos de nuestros socios comerciales, no ponen en peligro ni las personas ni el medio ambiente. Productos suministrados a GF debe cumplir con las especificaciones acordadas, así como con todas las normas legalmente obligatorias para la seguridad de los productos. Negocios. Los socios comunican claramente la información sobre el uso seguro.
- f) Adquisición responsable de materias primas //** Los socios comerciales de GF apoyarán actividades que garanticen la adquisición responsable de materias primas. El aprovisionamiento y el uso de materias primas que se obtuvieron ilegalmente a través de medidas poco éticas

o irrazonables debe estar prohibido. Los interlocutores comerciales deben revelar el origen y las fuentes de las materias primas que utilizan para excluir el uso de materias primas afectadas por embargos u otras restricciones a la importación, como los minerales en conflicto y para identificar estas materias primas en los productos manufacturados, productos en la cadena de suministro.

II. Respeto de los derechos humanos

a) Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil //

GF no admite el trabajo forzado o el trabajo infantil, ni en sí mismo ni entre sus socios comerciales. Como tal, GF está comprometida a prevenir la trata de personas, el endeudamiento, el trabajo en régimen de servidumbre y el trabajo en régimen de esclavitud de sus operaciones y cadena de suministro.

- El socio comercial no colocará ningún elemento no razonable, restricciones a la libre circulación de los trabajadores para entrar o salir de las instalaciones proporcionadas por la compañía.
- Todo trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben ser libres a dejar el trabajo o a poner fin a su empleo con un preaviso razonable.
- Los empleadores y agentes no deben retener ni destruir, ocultar, confiscar o denegar el acceso a los empleados a sus documentos de identidad o de inmigración, tales como identificación, pasaporte o trabajo expedidos por el gobierno. Si se requiere la presentación de tales documentos por ley, deben ser devueltos al trabajador sin demora. El trabajador debe mantener el control de su identificación original.
- No se exigirá a los trabajadores que paguen a los empleadores los honorarios de reclutamiento de los agentes u otros honorarios relacionados para su empleo incluso si lo permite la ley. Si se encuentra alguna de estas tarifas que hayan sido pagados por los trabajadores, dichas tasas se reembolsarán al trabajador.
- Políticas y procedimientos de socios de negocio equivalentes o para superar las expectativas antes mencionadas son bienvenidas para asegurar el cumplimiento.

Prohibimos el empleo de cualquier persona menor de 18 años en cualquier posición. Deberá respetarse la edad mínima de admisión al empleo de conformidad con la legislación nacional aplicable. Por el interlocutor comercial. En caso de que no exista una legislación nacional, se aplican las normas laborales fundamentales de la OIT.

- ### **b) Prohibición de cualquier discriminación //**
- GF no tolera cualquier tipo de discriminación y requiere que su socio de negocio prohíba cualquier tipo de discriminación en su trabajo u organización por razones de sexo, estado civil, raza, color, origen, religión, orientación sexual, discapacidad, política afiliación u otras características personales.

- ### **c) La prohibición de las sanciones disciplinarias //**
- GF exige que sus socios comerciales no castiguen físicamente a los empleados o mentalmente en cualquier forma. Esto es especialmente cierto cuando los empleados informan de buena fe sobre prácticas comerciales que violan normas nacionales, internacionales o internas.

d) Derechos de los grupos minoritarios y pueblos indígenas //

Los socios comerciales garantizan los derechos de las comunidades locales, los grupos minoritarios y los pueblos indígenas. Los socios comerciales se abstienen de cualquier forma de reasentamiento forzoso en relación con sus actividades.

- ### **e) Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas //**
- Los socios comerciales de GF garantizan el respeto de los derechos humanos fundamentales por parte de las fuerzas de seguridad privadas o públicas contratadas. Cualquier socio comercial que emplee a miembros de su personal interno para servicios de seguridad, debe garantizar que estos reciban una formación adecuada sobre derechos humanos conforme a la función que se les asigne.

III. Condiciones de trabajo

- ### **a) Salud y seguridad ocupacional //**
- El objetivo final de GF es un lugar de trabajo saludable y sin accidentes. Todos los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes aplicables de salud y seguridad ocupacional en sus instalaciones. Cada socio comercial debe establecer políticas y procedimientos para la salud y seguridad en el trabajo y divulgarlos a sus empleados, de modo que los incidentes de accidentes y enfermedades profesionales puedan minimizarse.

- ### **b) Salarios dignos //**
- GF requiere que sus socios comerciales sean conscientes de su responsabilidad social hacia los empleados y se aseguren de que la remuneración y las horas de trabajo de sus empleados sean justas y razonables. El socio comercial otorgará a sus empleados los beneficios sociales a los que tienen derecho por ley o contrato.

- ### **c) Horas de trabajo //**
- GF espera que los empleados de sus socios comerciales puedan encontrar un equilibrio entre el trabajo y el tiempo libre y que se respete la legislación nacional correspondiente sobre el tiempo de trabajo máximo. Una semana laboral, incluidas las horas extraordinarias, no debe exceder los requisitos legales locales aplicables sobre el tiempo de trabajo máximo. En caso de que tales requisitos no existan, GF recomienda que las horas de trabajo no sean más de 60 horas por semana, incluidas las horas extraordinarias, excepto en situaciones de emergencia o situaciones inusuales. GF recomienda además que se permita a los trabajadores al menos un día libre cada siete días. Los empleados tendrán derecho a una licencia anual regular.

- d) Libertad de asociación //** GF espera que sus socios comerciales se comprometan a un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y representantes de los trabajadores. De acuerdo con las leyes locales, los empleados tendrán derecho a negociar colectivamente, participar en reuniones pacíficas y organizarse en sindicatos sin temor a discriminación, intimidación o acoso.

IV. Medio ambiente

- a) Legislación medioambiental //** GF exige a sus socios comerciales que cumplan con todas las leyes medioambientales aplicables, con respecto a las operaciones, así como a los productos o servicios suministrados.

- b) Prevención y reducción de la contaminación ambiental //** GF espera que sus socios comerciales reduzcan los desechos y las emisiones en el proceso de producción y controlen las emisiones nocivas. El progreso continuo en esto debe ser exhibido por un socio comercial.

Siempre que sea posible, se deben evitar o reciclar los desechos. Los socios comerciales de GF desarrollarán procedimientos para el tratamiento y eliminación de desechos seguros y ecológicos. Los socios comerciales disponen de un sistema para garantizar que la calidad del agua y del suelo no se vea afectada por sus actividades, así como para evitar las emisiones contaminantes a la atmósfera, incluidos ruido y olores.

- c) Evitar sustancias peligrosas //** Se debe evitar cualquier sustancia cuya presencia o liberación represente una amenaza para los humanos y el medio ambiente o que impidan el reciclaje. Los socios comerciales de GF deberán mantener una gestión de materiales peligrosos, que garantice el uso, transporte, almacenamiento, reprocesamiento, reciclaje y eliminación seguros.

- d) Productos respetuosos con el medio ambiente //** Para el desarrollo de productos y servicios y teniendo en cuenta la economía circular, los colaboradores comerciales de GF deben garantizar el uso eficiente de la energía y los recursos naturales, como es el caso de los gases, el agua y los materiales crudos. Se debe controlar y documentar especialmente el consumo y el tratamiento del agua para permitir la mejora continua en lo referente a la cantidad y la calidad del uso de este recurso natural. Animamos a los colaboradores comerciales ubicados en zonas donde existe escasez de agua a economizar y proteger el acceso actual y futuro a los recursos. Además, los colaboradores deben poner en marcha oportunidades para el tratamiento responsable del agua y las aguas residuales. Los productos deben ser aptos para reutilizar o reciclar.

Los productos que se suministran a GF deben cumplir con las normativas vigentes, donde se venden los productos finales de GF, es decir, con las regulaciones de sustancias como RoHS o REACH. Los productos suministrados no deben contener sustancias restringidas o "sustancias extremadamente preocupantes (SEP). El colaborador comercial proporciona la información requerida o acordada dentro del plazo indicada, es decir, con respecto a la declaraciones de conformidad SVHCs y RoHS.

- e) Plan de acción climática //** GF solicita a sus socios comerciales que apoyen los esfuerzos de descarbonización a lo largo de toda la cadena de creación de valor. Deberá prestarse especial atención a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en las actividades de los socios comerciales y en su cadena de suministro. Esto se hará mediante la adopción continua de programas de eficiencia energética y la utilización de fuentes de energía renovables tanto para la producción de materiales y componentes como para la prestación de servicios.
- f) Biodiversidad, uso del suelo y deforestación //** El socio comercial realiza esfuerzos razonables para garantizar que en su cadena de suministro no se produzca ninguna pérdida de la biodiversidad debido a acciones ilegales, incluida la deforestación ilegal.

V. Sistemas de gestión

GF espera que sus socios comerciales mantengan sistemas de gestión para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en este Código. GF da preferencia a los socios comerciales que han implementado y certificado un sistema de gestión de acuerdo con ISO 9001 (calidad), ISO 14001 (medio ambiente) y OHSAS 18001 / ISO 45001 (salud y seguridad). Se recomiendan sistemas de gestión orientados de acuerdo con los requisitos SA8000 de responsabilidad social e ISO 50001 de gestión energética.

VI. Implementación

- a) Requisito de monitoreo y verificación //** El socio comercial deberá, previa solicitud, proporcionar toda la información relevante para una evaluación inicial de forma precisa y completa como parte de una autoevaluación.

Él o ella también proporcionarán otra información disponible que demuestre el cumplimiento del Código. GF tiene el derecho de monitorear la implementación de este Código y verificar la implementación a través de auditorías de socios comerciales.

El socio comercial debe asegurarse de que los sub proveedores también implementen los principios del Código. El socio comercial es responsable del cumplimiento dentro de su cadena de suministro y área de influencia.

El socio comercial deberá informar inmediatamente a GF sobre situaciones o incidentes que sean contrarios a los principios del Código.

b) Incumplimiento // Cualquier incumplimiento de los principios y requisitos establecidos en el Código constituye un incumplimiento fundamental del contrato por parte del socio comercial. GF se reserva el derecho, en caso de incumplimiento del Código, de solicitar medidas correctivas que se implementarán dentro de un período de tiempo razonable determinado por GF. En caso de incumplimiento de la fecha límite o en caso de violación severa de los principios y requisitos establecidos en este Código, GF tiene el derecho, si corresponde, de finalizar la cooperación sin previo aviso.

Expedido por

Georg Fischer Central Plastics Sudamerica SRL
GF Piping Systems
Agustin Alvarez 1502 - 1° - Of. 1
B1602EBB Florida – Vicente López
Buenos Aires
Argentina
Phone: +54 11 4512 0290
www.georgfischer.com.ar, www.gfps.com

Para preguntas y más información por favor contactar a sustentabilidad Corporativa en el siguiente correo electrónico:

sustainability@georgfischer.com

www.georgfischer.com/sustainability